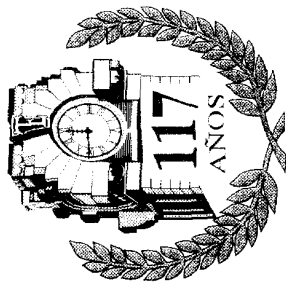


EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 26 de noviembre del 2001

• Edición No. 42.616

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
TROVICA S.A. DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL
ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TROVICA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001282 el 8 de junio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **TROVICA S.A.**, otorgada el 11 de abril de 2001, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010595 de 20 de noviembre del 2001.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Fereidoun Mansouri Najafabadi, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010595 de 20 de noviembre del 2001, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TROVICA S.A.**, del cantón Guayaquil, al cantón Durán, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TROVICA S.A.**, del cantón **Guayaquil** al cantón **Durán**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Las cláusulas que se reforman son las siguientes:
CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía se denominará **TROVICA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Durán,...y;
CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una...".

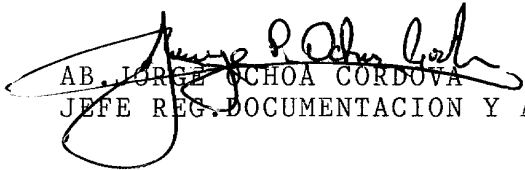
Guayaquil, 20 de noviembre del 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 24-25-26

R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los diez dias del mes de diciembre de dos mil uno, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TROVICA S.A. DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, diciembre 10/2001


AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE REG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO